



Ministerio de Ambiente,
y Desarrollo Sostenible

Barranquilla 12 JUL. 2017

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
	<input checked="" type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
		<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor
Fecha 1:	DA. MES. AÑO	Fecha 2:	19 07 2017
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	ortega
C.C.		C.C.	72-018240
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones:	



E - 0 0 3 5 7 3

Señor
HUGO BRADFORD
REPRESENTANTE LEGAL
ACUEDUCTO COMUNITARIO DE PITAL MEGUA – “ACOPIT”
Carrera 12 N°14 A – 07
Baranoa – Atlántico.

Referencia: Respuesta a Derecho de Petición del Radicado N°0005434 del 21-06-2017.

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico en atención a la petición de la referencia responde a su requerimiento en el orden de lo planteado en su escrito:

En lo concerniente al punto uno (1) de su escrito, le informo que revisadas las facturas de cobro que se incluyen en la Resolución de existencia de la Obligación N°000380 de 2012, emanada de 201, corresponden a obligaciones pendientes antes de la entrada en vigencia de la Ley 1450 de 2011 (Plan Nacional de Desarrollo), que en su artículo 216, párrafo 3° señala:

“La tasa de utilización de aguas se cobrará a todos los usuarios del recurso hídrico, excluyendo a los que utilizan el agua por ministerio de la ley, pero incluyendo aquellos que no cuentan con la concesión de aguas, sin perjuicio de la imposición de las medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar y sin que implique bajo ninguna circunstancia su legalización”.

Por consiguiente, dado que antes de la expedición de la norma señalada no existía obligatoriedad para realizar el cobro a las entidades que no tenían legalizada la concesión de aguas, (Artículo 4° del Decreto 155 de 2004), se procederá a anular las facturas TUA 310 de 2010 y TUA 374 de 2011 y se ordenará terminar y archivar el proceso administrativo de cobro coactivo iniciado dentro del expediente 0003 de 2012.

Por otra parte, le comunico que la Corporación continuará con los procesos administrativos de cobro coactivos iniciados con los cobros por concepto de Tasa de Uso de Aguas correspondientes al segundo semestre de 2011 y los posteriores, incluyendo las que no han sido canceladas.¹

¹ Información tomada del Memorando N°003271 del 05-07-2017 emitido por el Dr. Adolfo Bernal Gutiérrez, Gerente Financiero, allegado a la oficina jurídica en respuesta a la petición del Radicado N°005434 del 21 de junio de 2017.





Ministerio de Ambiente,
y Desarrollo Sostenible



Con relación a lo solicitado en los puntos dos (2) y tres (3), le indico que para efectos de proceder con el trámite requerido es necesario que esta Corporación realice una Visita de Control y Seguimiento Ambiental al acueducto comunitario de Pital Megua, con la finalidad de conocer sus condiciones actuales. Por lo tanto, le informo que la Subdirección de Gestión Ambiental designó al Ingeniero CARLOS NOGUERA para que practique la inspección técnica en el lugar en mención, el día 14 de julio de 2017. Del resultado de dicha visita, esta Autoridad Ambiental en cumplimiento de sus funciones de control y vigilancia de los recursos naturales de su jurisdicción, procederá con el trámite, de conformidad con lo establecido en las normas ambientales vigentes.²

Atentamente,

ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTO GENERAL

Proyectó: Juvenal Cudris Bustamante – Asesor Externo.

Revisó: Gloria María Taibel Arroyo – Profesional Especializado. *GA*

Vº Bº: Dra. Juliette Sleman Chams – Asesora de Dirección (C). *JSC*

² Información tomada del Memorando N°003384 del 10-07-2017 emitido por la Ing. Liliana Zapata Garrido, Subdirectora de Gestión Ambiental, allegado a la oficina jurídica en respuesta a la petición del Radicado N°005434 del 21 de junio de 2017.





Ministerio de Ambiente,
y Desarrollo Sostenible



NOTIFICACIÓN POR AVISO

17 AGO. 2017

Señor

HUGO BRADFORD

REPRESENTANTE LEGAL

ACUEDUCTO COMUNITARIO DE PITAL MEGUA – “ACOPIT”

Ciudad.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 del 18 de Enero de 2011), y en vista de que la respuesta enviada a la petición radicada en esta entidad bajo el consecutivo N°005434 del 21 de Junio de 2017 fue devuelta por la causal “Dirección Errada”, conforme a lo reportado por la empresa de correspondencia, la Corporación procede a surtir el trámite de la Notificación mediante AVISO para dar a conocer la existencia y contenido del **Oficio C.R.A N° 003573 de fecha 12 de julio del 2017** emitido por el Dirección General de la CRA-Atlántico, a través del cual, se da respuesta a la mencionada petición, presentada por el señor HUGO BRADFORD – REPRESENTANTE LEGAL ACUEDUCTO COMUNITARIO DE PITAL MEGUA – “ACOPIT”. Se deja constancia que contra el referido oficio procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Se fija el presente AVISO en la Oficina de Recepción de la CRA-Atlántico y en la Página Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles desde hoy **17 AGO. 2017** siendo las 8:00 A.M. y hasta las 5:00 PM del día **24 AGO. 2017**

La notificación del Oficio C.R.A N° 003573 de fecha 12 de julio del 2017, se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso, esto es el día **25 AGO. 2017**

Anexo: copia del citado oficio.

ALBERTO ESCOLAR VEGA

Director General

Proyectó: Juvenal Cudris Bustamante – Asesor Externo. *JCB*
Revisó: Gloria María Taibel Arroyo – Profesional Especializada.
V° B°: *JS* Dra. Juliette Sleman Chams – Asesora de Dirección (C).

472 Servicios Postales Nacionales S.A.
 NIT 900.062917-9
 DG 25 G 95 A 55
 Línea Nat: 01 8000 111 210

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL



RN789638436CO

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
 CORPORACION AUTONOMA
 REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA
 - CRA - B
 Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO
 Código Postal: 080002084
 Envío: RN789638436CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
 HUGO BRADFORD-ACOPIT

Dirección: KR 12 14A-07

Ciudad: BARANOA

Departamento: ATLANTICO

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
 12/07/2017 15:03:08

Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/2011
 Min. IC Res. Mensajería Express 001667 del 09/09/2011

Centro Operativo : PO.BARRANQUILLA
 Orden de servicio: 8007038

Fecha Pre-Admisión: 12/07/2017 15:03:08

8888
004

Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA
 Dirección: CALLE 66 # 54 - 43 NIT/C.C./T.I: 802000339
 Referencia: Teléfono: Código Postal: 080002084
 Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888530

Causal Devoluciones:	
<input type="checkbox"/> RE Rehusado	<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado
<input type="checkbox"/> NE No existe	<input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado
<input type="checkbox"/> NS No reside	<input type="checkbox"/> FA Fallecido
<input type="checkbox"/> NR No reclamado	<input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE Desconocido	<input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor
<input checked="" type="checkbox"/> Dirección errada	

Nombre/ Razón Social: HUGO BRADFORD-ACOPIT
 Dirección: KR 12 14A-07
 Tel: Código Postal: Código Operativo: 8888004
 Ciudad: BARANOA Depto: ATLANTICO

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
 C.C. Tel: Hora:

Valores
 Destinatario
 Peso Físico(grams): 200
 Peso Volumétrico(grams): 0
 Peso Facturado(grams): 200
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$6.500
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$6.500

Dice Contener :
 Observaciones del cliente : 3573

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
 Distribuidor:
 C.C.
 Gestión de entrega:
 1er dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa

DE
1964



88885308888004RN789638436CO

8888
530
PO.BARRANQUILLA
NORTE

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722005. Min. Transporte, Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2011/Min. IC, Res. Mensajería Express 001667 de 9 septiembre del 2011. El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web: 4-72. Instará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co